

Ayuntamiento de La Pobl de Farnals

Edicto del Ayuntamiento de La Pobl de Farnals sobre decreto de Alcaldía núm. 339/2020, de 20 de marzo de 2020, de avocación de competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y declaración del estado de alarma. Expte. 1290/2019.

EDICTO

Vistas las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto n.º 666 de fecha 21 de junio de 2019, modificado por el Decreto n.º 729, de 8 de julio de 2019.

Considerando el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando, entre otras:

- Circular a los Ayuntamientos de la Agencia de Seguridad y Emergencias, y en el marco de las actuaciones extraordinarias con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y como continuación de lo establecido en el Decreto 4/2020, de 10 de marzo, por la que se han remitido recomendaciones a aplicar por los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para prevenir las consecuencias de la misma.
- Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la AGE con motivo del COVID-19, de 10 de marzo de 2020.

Visto el Decreto de Alcaldía 330/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 por el que se toman medidas extraordinarias organización recursos humanos por riesgo de Coronavirus 2020.

Visto el Decreto de Alcaldía 331/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 por el que se aprueba el Plan de Contingencia Municipal con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19, en el que se aprueban, entre otras medidas, las relativas a evitar reuniones de trabajo, en virtud de la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la AGE con motivo del COVID-19, de 10 de marzo de 2020.

Visto el Decreto de Alcaldía 336/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, por el que se deja sin efecto el Decreto 331/2020, en base al agravamiento de la situación, debido a la rápida propagación del COVID-19, procede avanzar un grado más en la adopción de medidas preventivas dirigidas a frenar el riesgo de contagio o transmisión.

Considerando el proceder seguidos por otras entidades locales de la provincia.

Visto que el artículo 21.1 m) de la LRBRL, establece que el Alcalde tiene la competencia para «Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.»

Teniendo en cuenta las medidas de limitación de la circulación de las personas aprobadas por el citado Real Decreto y su Disposición Adicional tercera, la cual reconoce la paralización de los plazos.

Por el presente, en uso de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Avocar todas las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local contenidas en el Decreto n.º 666 de fecha 21 de junio de 2019, modificado por el Decreto n.º 729, de 8 de julio de 2019, por los motivos recogidos en la parte expositiva de esta Resolución mientras continúe la declaración de estado de alarma y las medidas de salud pública adoptadas.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los portavoces de los Grupos políticos municipales y a los responsables de las Unidades Municipales y dar

máxima difusión a la misma, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la página web municipal así como por otros medios por los que se considere y sea posible su difusión.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.»

La Pobl de Farnals, 20 de marzo de 2020.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

2020/4404